

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino a un contramaestre.—Resuelve instancia de un condestable.—Comisión a un músico mayor.—Destino a un soldado.—Desestima excepción de un soldado.—Aprueba entregas de mando del «Lobo» y torpedero 7.—Dispone pruebas con el producto Spols.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Dispone se formen comisiones para preparación de subasta de las almadras que se expresan.
INTENDENCIA GENERAL.—Destino al contador de navío D. R. Ortega.
SERVICIOS SANITARIOS.—Destino al médico D. J. Vallo.—Comisión a un practicante y un enfermero.
ASESORIA GENERAL.—Destinos en el cuerpo Jurídico.
Circulares y disposiciones.
CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Desestima instancia de D.^a C. Morales.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Contramaestres

Excmo. Sr.: Cumpliendo el día 16 de febrero del corriente año sus condiciones de embarco para el ascenso, el primer contramaestre de la Armada don Hilario Mera Vilar, embarcado en el acorazado *Pelayo*, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea relevado en dicho día por el de igual empleo, don José Soler Ruiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General 2.º Jefe del E. M. central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Cádiz.

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Vista la instancia del primer condestable D. Antonio Parra Balbuena, el Rey (q. D. g.),

de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo con todo el sueldo para esta Corte y Huelva, en los términos que dispone la real orden de 29 de noviembre de 1916 (D. O. número 274), debiendo percibir sus haberes durante la licencia por la Habilitación general de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.

Músicos mayores de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: En vista del escrito núm. 94, de 9 del mes actual, del coronel Jefe del primer regimiento de Infantería de Marina, dando cuenta de que en la banda de música de dicha unidad existen tres vacantes de músico:

Teniendo en cuenta las dificultades con que se tropiezan en aquel apostadero para cubrirlas y habida cuenta de que quizás en esta Corte exista personal que se preste a cubrir las vacantes de que se trata, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el músico mayor, Director de la referida banda, sea pasaportado para Madrid, en comisión indemnizable del servicio de quince días de duración, a fin de que pueda dedicarse a buscar personal que

deseé cubrir las referidas vacantes, siempre que reunan las condiciones reglamentarias para ello y se comprometan a servir un compromiso de tres años, por lo menos, prescindiéndose, por esta vez, de la previa oposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de enero de 1917.

MIRANDA

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.
Señores. . . .

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado, con destino en el segundo regimiento de Infantería de Marina, Antonio Iturbe Oloirola, pase a continuar sus servicios, en concepto de agregado, a la compañía de ordenanzas de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Señores. . . .

Excmo. Sr.: Visto el expediente de excepción del servicio instruido a favor del soldado del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, Angel San Emeterio Gutiérrez:

Considerando que no ha debido instruirse el mismo, puesto que no procede resolver sobre la admisión o inadmisión de la excepción de que es objeto, que ni es sobrevenida, ni se ha propuesto como tal, y que en cuanto a la petición que formula el excepcionante, no hay posibilidad de atenderla, puesto que si el referido soldado no estaba conforme con el fallo de la Comisión mixta de reclutamiento de Santander, pudo recurrir si lo estimaba procedente al Ministerio de la Gobernación, utilizando el derecho que le concede el art. 145 de la ley de Reclutamiento vigente, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido desestimar la petición del soldado Angel San Emeterio Gutiérrez.

De real orden lo digo a V. E. para su cono-

cimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de enero de 1917.

MIRANDA

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Comandante general de Larache.
Señores. . . .

Entregas de mando

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del transporte *Almirante Lobo*, efectuada el día 10 del actual, por el teniente de navío D. Francisco Fernández y García Zúñiga al capitán de fragata D. Eliseo Sanchíz Quesada.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos y como resultado de su carta oficial número 20 de 12 de dicho mes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del torpedero número 7, efectuada el día 8 del actual, por el teniente de navío D. José Pérez Ojeda, al oficial de igual empleo D. Juan Benavente y García de la Vega.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos y como resultado de su carta oficial número 27 de 12 de dicho mes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.^a división de la escuadra de instrucción.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 1.751 del Comandante general del apostadero de Cartagena, trasladando informe del Jefe de la estación radiotelegráfica de aquel apostadero, manifestando haber hecho las pruebas con el producto «Spots», dispuestas por real orden de 2 de diciembre último, y que dieron una economía del 7 por 100 en el consumo de esencia, sin que se pudiera apreciar por el ruido la diferencia de trabajo del motor funcionando con el producto o sin él, y considerando que éstas pruebas no son lo suficientemente concluyentes para que por ellas se pueda declarar reglamentario el uso de los «Spots», en la Marina, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central

ha tenido a bien disponer se invite al representante en España del citado producto para que se pruebe en los camiones, automóviles y demás motores de gasolina de los apostaderos de Cádiz y Ferrol, debiendo informar respectivamente la Escuela Naval Militar y la Escuela de Ingenieros en cuyos informes se deberá especificar la cantidad y precio del producto con que se obtiene una determinada economía de gasolina y también si el empleo de los «Spots», mejora el funcionamiento del motor.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Sr. Director de la Escuela Naval Militar.

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Navegación y pesca marítima

Comisiones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice a los Comandantes de Marina de Alicante, Cádiz y Huelva, para que dispongan que una comisión del personal a sus órdenes, se traslade al lugar de las almadrabas «Benidorm», «Ensenada de Barbate» y «Las Cabezas», al objeto de practicar todas las operaciones necesarias para la preparación de la subasta que en su día haya de celebrarse, con sujeción a las disposiciones del nuevo reglamento aprobado por real decreto de 2 del mes actual.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M. que dicha comisión se declare indemnizable por el tiempo de su duración.

Lo que de real orden, digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1917.

MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Comandantes de Marina de Alicante, Cádiz y Huelva.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que al terminar la licencia por enfermo que disfruta el contador de navío D. Rafael de Ortega y Villergas, pase destinado de auxiliar de esa Intendencia general.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), vista la comunicación del Director de la Escuela Naval Militar, que tramita la superior autoridad del apostadero de Cádiz, se ha servido disponer que el Médico segundo de la Armada D. José Vallo Salgado, cese en el Hospital militar de Marina del apostadero de Cádiz y pase destinado a dicha Escuela.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Comisiones

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha, se dio al Comandante general del apostadero de Cádiz, lo que sigue:

«Queda V. E. autorizado para pasaportar Sevilla comisión servicio, un primer practicante y un enfermero para hacerse cargo y conducir ese apostadero soldado Infantería Marina, presunto demente Manuel Llana, que está Hospital Militar aquella plaza y pertenece regimiento Expedicionario, quedando pendiente declaración, si es indemnizable de lo prevenido en real orden 8 julio 1914 (D. O. número 152).»

Lo que de orden del Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios

guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.

Asesoría general

Cuerpo Jurídico

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese en su destino de auditor de la Jurisdicción de Marina en la Corte el auditor D. Francisco Núñez y Topete, pasando a la situación de excedencia forzosa, nombrar para el expresado destino al Jefe del mismo empleo D. José María Romero y Butigieg, auditor del apostadero de Cartagena y conferir este último cargo al auditor D. Pedro de la Calleja y González, cesando en la situación de excedencia forzosa en que hoy se encuentra

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de enero de 1917.

MIRANDA

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . .

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.^a Casta Morales Jiménez, viuda del práctico de costas D. Antonio Inglada Torregrosa, en solicitud de pensión y en 8 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que el causante no ha prestado servicios a la Armada, como práctico de costas los treinta años que exige el artículo 9.º del reglamento de 1.º de enero de 1885, reformado por el real decreto de 12 de enero de 1909, por lo cual a su fallecimiento no disfrutaba ni el sueldo ni la graduación de alférez de fragata, no hallándose su familia, por lo tanto, comprendida en la real orden de 19 de junio de 1817, que dispone que todas las viudas de los individuos de Marina, que obtengan graduación de oficial cualquiera que haya sido su profesión, están comprendidas en el goce del Montepío Militar, no hallándose tampoco comprendida la recurrente en el reglamento de dicho Montepío ni en ninguna de las leyes complementarias del mismo.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y el de la interesada que reside en esa Ciudad, calle de Marangó núm. 14.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de enero de 1917.

P. El General Secretario,
Serafin de Sotto.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.